



*Misión Permanente  
del Estado Plurinacional de Bolivia  
Ginebra*

*"Ama Sua, Ama Llula y Ama Qhilla"  
"No Robes, No Mientas, No Seas Ocioso"*

NV-MBNU-112-41

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente al Señor Basjut Tuncak, Relator Especial sobre las consecuencias para los derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y desechos peligrosos.

Reciba gentilmente nuestra respuesta a la solicitud de información para la elaboración de su reporte anual sobre la protección de los trabajadores en sustancias peligrosas a ser presentado ante el 39º periodo de sesiones del Consejo de Derecho Humanos en septiembre de 2018

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, hace propicia la oportunidad para expresar al Relator Especial, las seguridades de su más alta consideración.

Ginebra, 21 de marzo de 2018



Al Honorable  
Basjut Tuncak  
Relator Especial sobre las consecuencias para los derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y desechos peligrosos.  
Ginebra.-  
[srtoxicwaste@ohchr.org](mailto:srtoxicwaste@ohchr.org)

Anexo: (4) fojas

**PRINCIPALES DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA PROTECCIÓN DE LOS  
TRABAJADORES CONTRA LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN DIVERSOS  
CONTEXTOS Y LAS PRINCIPALES INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y JURÍDICAS  
NACIONALES E INTERNACIONALES**

1) Indica las Leyes y Reglamentaciones nacionales vigentes que protegen a los trabajadores de sustancias peligrosas que establecen el derecho de los trabajadores a unas seguras y saludables condiciones de trabajo, (Estos pueden incluir según definición propuesta por la OIT y la OMS) normas destinadas a: la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; la prevención entre los trabajadores de las desviaciones de la salud causado por sus condiciones de trabajo; la protección de los trabajadores en su empleo contra los riesgos resultantes de factores adversos para la salud; y la colocación y el mantenimiento del trabajador en un entorno de trabajo adaptado a su fisiológico y capacidades psicológicas).

El Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con la Constitución Política del Estado, misma que promulgada en el año 2009, la cual en la Sección III de Derecho al Trabajo y al Empleo, según lo estipulado en el Artículo 46, numeral 1. señala que "toda persona tiene derecho al trabajo digno, con *seguridad industrial, higiene y salud ocupacional*, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.

Por otro lado, se cuenta con un Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas, el cual se aplica a toda a toda persona natural o colectiva pública o privada, que desarrolle actividades con sustancias peligrosas.

Asimismo, el Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Plurinacional de Bolivia, para la protección de la salud humana y el medio ambiente, es signatario de los Convenios de Estocolmo, Basilea, Rotterdam y Minamata relacionados a sustancias químicas y desechos peligrosos, mismos que como fueron ratificados mediante Leyes son aplicados directamente en acciones específicas desarrolladas en nuestro país.

Se cuenta con el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) dependiente del Ministerio de Salud, el cual se encarga de la salud ocupacional de los trabajadores.

Por otro lado, es importante señalar que se cuenta con la Ley General N° 16998 de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, del cual Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social es la entidad pública encargada de esta temática.

Se cuenta con Normas específicas del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) las cuales son:

*ISO 18000 Sistemas Integrados de Gestión*, el cual es uno de los pilares que sustentan a un Sistema Integrado de Gestión (SIG) es la efectiva gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional (SySO) en la organización, aspecto del que se ocupa la familia de normas internacionales.

*ISO 18001 Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*, el cual se refiere a una serie de especificaciones sobre la salud y seguridad en el trabajo materializadas por British Standards Institution.

*ISO 18002 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*, el cual realiza las directrices para su implementación.

**a) Indique si existen normas específicas en el lugar para la protección de la salud y la seguridad en determinados sectores de la actividad económica.**

El Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) dependiente del Ministerio de Salud, el cual se encarga de la salud ocupacional de los trabajadores.

Por otro lado el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Ley General N° 16998 de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, instancia pública en la cual se tramita el Plan de Higiene y Seguridad Ocupacional el cual es tramitado por Empresas con la finalidad de proteger a los trabajadores.

**b) Por favor indique si existen normas específicas en lugar de proteger a los trabajadores contra específicos riesgos tales como la exposición a la radiación, sustancias tóxicas (incluyendo industrial productos químicos, pesticidas y materiales de construcción), y la contaminación del aire, entre otros.**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, cuenta con la Ley General N° 16998 de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Se cuenta con Normas específicas del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) las cuales son:

*ISO 18000 Sistemas Integrados de Gestión*, el cual es uno de los pilares que sustentan a un Sistema Integrado de Gestión (SIG) es la efectiva gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional (SySO) en la organización, aspecto del que se ocupa la familia de normas internacionales.

*ISO 18001 Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*, el cual se refiere a una serie de especificaciones sobre la salud y seguridad en el trabajo materializadas por British Standards Institution.

*ISO 18002 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*, el cual realiza las directrices para su implementación.

Con relación a pesticidas, se creó un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las intoxicaciones por plaguicidas químicos de uso agrícola (Ministerio de Salud).

**c) Sírvanse proporcionar información específica sobre los niveles de exposición permisibles de los trabajadores a este tipo de riesgos, incluidos los enlaces de URL (u otra documentación) sobre los niveles establecidos, e información relativa a los procedimientos para el establecimiento de dichos niveles.**

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua no cuenta con límites permisibles (calidad del aire) los cuales los trabajadores deban estar expuestos, esta temática es considerada como contaminación in door o intra domiciliaria. La legislación ambiental cuenta con límites permisibles para calidad del aire en exterior.

**2) Por favor, indique las principales autoridades encargadas de supervisar la aplicación de las normas de salud ocupacional y una descripción de su mandato.**

Las principales instancias del gobierno involucradas en esta temática son: Ministerio de Salud a través del Instituto Nacional de Salud Ocupacional, la cual tiene la competencia de normar las actividades de salud ocupacional y de ambiente de trabajo, con la atribución general de controlar las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, en el marco de la normativa vigente.

Ministerio de Trabajo a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional. El cual tiene la función de promover políticas y acciones para asegurar una adecuada relación laboral, velando por el cumplimiento y aplicación a nivel nacional de la legislación laboral y de Seguridad Industrial así como de los convenios internacionales sobre la materia.

**3) Indica las leyes nacionales que establecen el derecho a la información y los instrumentos que establecen los derechos específicos de los trabajadores a la información sobre cuestiones relacionadas con su salud y seguridad ocupacional.**

Se cuenta con el Decreto Supremo N° 28168 del 17 de mayo de 2005 promulgado por el Ministerio de Comunicación en el que se tiene por objetivo garantizar el acceso a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión del Poder Ejecutivo.

**4) Indica las leyes y reglamentos nacionales que proporcionan protección a los denunciantes que comparten información sobre su actividad laboral y el medio ambiente, especialmente en relación con las revelaciones sobre los daños al medio ambiente y la salud pública.**

El Estado Plurinacional de Bolivia cuenta la Ley de Protección de denunciantes y testigos, 19 de diciembre de 2013, la cual tiene por objetivo La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos.

**5) Sírvanse proporcionar información sobre las leyes nacionales existentes asegurar que los trabajadores puedan ejercer su derecho a la justicia ya un recurso efectivo para la exposición ocupacional a sustancias peligrosas.**

El Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con la Ley General N° 16998 de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, instancia pública en la cual se tramita el Plan de Higiene y Seguridad Ocupacional.

**6) Por favor indicar si los funcionarios públicos analizan periódicamente la situación de seguridad y salud y cómo se dan a conocer estas evaluaciones.**

Como anteriormente se señaló el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Ley General N° 16998 de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, es instancia pública en la cual se tramita el Plan de Higiene y Seguridad Ocupacional el cual es tramitado por Empresas con la finalidad de proteger a los trabajadores.

**7) Por favor, indique si su Gobierno considera que la revisión de sus normas existentes para la salud y seguridad ocupacional y las razones de esta posible revisión.**

El Estado Plurinacional de Bolivia permanentemente se encuentra en proceso de actualización de normas existentes no solo para el sector salud y seguridad ocupacional, sino también con todas las normas nacionales.